

1.7.3 Derecho Fiscal

| UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO | | | | | | |
|---|-------------|-------------------------|-----------------|-----------------------------------|---|--|
|  | | FACULTAD DE DERECHO | | |  | |
| PLAN DE ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA EN DERECHO | | | | | | |
| Sistema: Escolarizado | | | | | | |
| Denominación de la Asignatura: | | | | | | |
| Derecho Fiscal | | | | | | |
| Clave: | Carácter: | Créditos: | Semestre: | Seriación Indicativa Antecedente: | Seriación Indicativa Subsecuente: | |
| 1723 | Obligatorio | 7 | 7° | Ninguna | Derecho Procesal Fiscal | |
| Campo de Conocimiento: | | | Modalidad: | | Tipo: | |
| Derecho Fiscal | | | Curso | | Teórico-Práctica | |
| Horas/Semana: | | Total Horas por Semana: | Horas/Semestre: | | Total Horas por Semestre: | Horas adicionales de investigación, estudio y prácticas, fuera del salón de clases por parte de los(as) alumnos(as): |
| Teóricas | Prácticas | 4 | Teóricas | Prácticas | 64 | 64 |
| 3 | 1 | | 47 | 17 | | |

Objetivo General de la Asignatura

El alumnado ponderará el Derecho Fiscal, y los principios Constitucionales que rigen a las contribuciones en México, la actividad financiera del Estado, los diversos tipos de contribuciones a nivel federal, estatal y municipal, así como las leyes impositivas que las regulan.

Competencias Generales

CG3. Empatía por los problemas sociales, nacionales e internacionales.

CG6. Visión inter, multi, y transdisciplinaria en la solución de los problemas jurídicos.

CG5. Ética Profesional del Jurista como eje rector de todo su ejercicio profesional.

CG6. Capacidad para comprender, interpretar y redactar textos y escritos de naturaleza jurídica.

CG7. Conocer y comprender las principales instituciones públicas y privadas de nuestro ordenamiento jurídico en su génesis, individualidad y en su conjunto.

CG10. Intolerancia a cualquier forma de corrupción e impunidad.

Competencias Transversales

CT.1 Capacidad de análisis y síntesis, planeación, organización y esquematización.

CT2. Razonamiento lógico, objetivo, crítico, sistémico y propositivo.

CT3. Comunicación oral, escrita, corporal, audiovisual, organizacional, no verbal, alternativa, en crisis, de forma lógica, clara y asertiva.

CT4. Capacidad de gestión de la información de manera planificada, útil, y pertinente, procesada en forma estructurada, relevante y controlada, con el menor costo de transacción para el logro de objetivos jurídicos con su correspondiente evaluación.

CT5. Aplicación de los conocimientos adquiridos a la formulación y defensa de argumentos y a la resolución de problemas, con la debida fundamentación, motivación y licitud de las probanzas.

CT9. Capacidad de buscar la verdad y proceder con veracidad.

CT10. Capacidad de enfrentar los riesgos inherentes a la profesión con serenidad, firmeza y valentía.

Competencias Específicas

CE1. Capacidad de usar el Derecho para servir a la Justicia, así como de constituirse como un procurador de Justicia y un curador de la Libertad.

CE2. Capacidad para ser factor de cambio y de hacer del Derecho un instrumento útil para el progreso y el desenvolvimiento de la humanidad.

CE3. Capacidad de recoger situaciones cambiantes, atento a las nuevas necesidades, convicciones y datos morales y sociales que se despiertan en la conciencia colectiva y a las aspiraciones de los hombres y las mujeres.

CE5. Capacidad de obrar con probidad y buena fe, de abstenerse de realizar gestiones puramente dilatorias que retrasen el desarrollo normal del procedimiento y hagan nugatorio la impartición expedita de Justicia.

CE6. Capacidad de elegir, aceptar o rechazar libremente los asuntos que como postulante en el Foro Jurídico le sean puestos a su consideración.

CE7. Capacidad de guardar el secreto profesional y de realizar trabajo Pro Bono en favor de personas que no cuenten con los recursos para la defensa de su vida, familia y/o patrimonio.

CE8. Capacidad de convencer con argumentos jurídicos a los juzgadores, y no mediante prácticas que sean ilícitas.

CE9. Capacidad de conducirse con eficiencia y empeño, sin temor a la animadversión de las autoridades y sin subordinar su libertad y conciencia a su cliente.

CE10. Capacidad de opinar sobre los derechos que le asisten a sus representados sin asegurar resultados, procurar transacciones justas, y reconocer su responsabilidad

que le resulte por su negligencia, error, dolo, procediendo a la indemnización que corresponda.

Competencias Jurídicas

CJ1. Capacidad para proyectar convenios y contratos, actas constitutivas de empresas, querellas contra autoridades por actos contrarios a derecho o notoriamente improcedentes.

CJ2. Capacidad de observar y exigir el cumplimiento de los derechos y las garantías del Debido Proceso Legal en todo asunto jurisdiccional o análogo a jurisdiccional.

CJ3. Capacidad para elaborar denuncias, demandas, ofrecer y desahogar pruebas, elaborar argumentos de apertura y clausura, formular alegatos, absolver posiciones e interrogatorios de testigos.

CJ4. Capacidad de impugnar resoluciones, laudos y sentencias a través de los recursos de reconsideración, queja, apelación, revisión ante las instancias procesales conducentes.

CJ5. Capacidad para salvaguardar los derechos humanos de todas las personas, a través del Juicio de Amparo, las Controversias Constitucionales, las Acciones de Inconstitucionalidad, las Acciones Colectivas, los Juicios de Responsabilidad Política, y los Juicios que garantizan las prerrogativas electorales así como a través de los mecanismos no jurisdiccionales de protección de las prerrogativas fundamentales.

CJ6. Capacidad de Negociar, Mediar, Conciliar, Arbitrar y hacer uso de cualquier método autocompositivo con la finalidad de alcanzar soluciones satisfactorias para todas las partes.

CJ7. Capacidad de proyectar sentencias, criterios jurisprudenciales, conceptos de violación, considerandos, y puntos resolutivos o condenatorios en las distintas materias materia de su intervención.

CJ8. Capacidad de redactar reformas constitucionales, leyes, reglamentos, disposiciones administrativas, estatutos, e instrumentos internacionales.

CJ9. Capacidad de comparecer personalmente o por escrito o por interpósita persona, ante las instancias administrativas y jurisdiccionales con conocimiento de causa, estrategia, preparación del caso, y el derecho aplicable.

**Enseñanza con Perspectiva de Género y
Enfoque Educativo Basado en Derechos Humanos**

- Eliminar y rechazar comportamientos, contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación entre sexos, incluidos aquellos contenidos en libros de texto y materiales educativos.
- Respetar y promover las mismas condiciones en términos de acceso y tratamiento educacional entre los alumnos, favoreciendo la igualdad de oportunidades de manera permanente.
- Eliminar creencias sexistas asumidas por cualquier persona dentro del salón de clases.
- El personal académico evitará el uso del lenguaje basado en estereotipos o prejuicios de género y exigirá que el alumnado igualmente se conduzca bajo esta premisa.
- Enseñar el contenido temático con énfasis en el respeto, protección, promoción y garantía de la dignidad e integridad de todas las personas.
- Fomentar la cultura por la paz y la solución no violenta de los conflictos.
- Promover la participación y responsabilidad de los alumnos en la construcción de un Estado Democrático de Derechos Humanos.
- Desarrollar empatía por las causas de las personas en situación de vulnerabilidad.

Nota: los ejes señalados tienen carácter enunciativo más no limitativo y son parte integral de los temas específicos del programa de estudios, por lo que cada profesor es responsable de respetarlos, protegerlos, promoverlos y garantizarlos en el marco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos.

Índice Temático

| | |
|------------------|--|
| Unidad 1 | Las Finanzas Públicas y el Derecho Fiscal. |
| Unidad 2 | Los Principios Constitucionales de las Finanzas Públicas y de las Contribuciones. |
| Unidad 3 | Elementos esenciales de las Contribuciones. |
| Unidad 4 | Elementos Instrumentales de las Contribuciones. |
| Unidad 5 | Incumplimiento de las Obligaciones Fiscales. |
| Unidad 6 | Facultades de las Autoridades. |
| Unidad 7 | El Sistema Nacional de Coordinación Fiscal. |
| Unidad 8 | El Sistema Federal de Contribuciones. |
| Unidad 9 | El Sistema Local de Contribuciones. |
| Unidad 10 | Tratados en Materia Fiscal, celebrados por México y otros Aspectos Internacionales. |

Contenido Temático

| UNIDAD | | Las Finanzas Públicas y el Derecho Fiscal. | | |
|--|---|--|-----------|--|
| 1 | | Objetivo Particular: el alumnado explicará la actividad financiera del Estado, las Finanzas Públicas y sus elementos, así como los Planes locales de la CDMX, Estados y Municipios. | | |
| Temas | Subtemas | Horas | | |
| | | Teóricas | Prácticas | Horas adicionales de investigación, estudio y prácticas, fuera del salón de clases por parte del alumnado. |
| 1.1 Las Finanzas Públicas y el Derecho Fiscal. | 1.1 La actividad Financiera del Estado. 1.2 Las Finanzas Públicas y sus elementos. 1.3 El Derecho Fiscal y su significado actual. 1.4 El Financiamiento de los requerimientos públicos, de los Planes y Programas del Gobierno. 1.4.1 El Plan Nacional de Desarrollo y el Programa nacional de Financiamiento del Desarrollo (PRONAFIDE) 1.4.2 Los Planes locales de la Ciudad de México, Estatales y Municipales. 1.5 Fuentes Normativas. 1.6 Relaciones con otras ramas del Derecho. | 2 | 0 | 2 |

UNIDAD**2****Los Principios Constitucionales de las Finanzas Públicas y de las Contribuciones.****Objetivo Particular:** el alumnado analizará los Principios Constitucionales de las Contribuciones, los criterios y modelos de Control de Convencionalidad.

| Temas | Subtemas | Horas | | |
|--|---|----------|-----------|--|
| | | Teóricas | Prácticas | Horas adicionales de investigación, estudio y prácticas, fuera del salón de clases por parte del alumnado. |
| 2.1 Principios constitucionales, derechos humanos y garantías. | 2.1.1 Los principios del orden jurídico general y los que norman específicamente las Finanzas Públicas y las Contribuciones. | | | |
| 2.2 Los Principios Constitucionales de las Finanzas Públicas. | <p>2.2.1 El Principio de Estabilidad de las Finanzas, y del Sistema Financiero.</p> <p>2.2.1.1 Su alcance y cobertura</p> <p>2.2.1.2 La Responsabilidad Hacendaria y el manejo sostenible de las Finanzas Públicas.</p> <p>2.2.1.3 La Norma de Equilibrio presupuestario y las condiciones para su Flexibilidad.</p> <p>2.2.2 Principios que norman los Presupuestos de ingresos y de egresos.</p> <p>2.2.2.1 Anualidad de los Instrumentos Financieros.</p> <p>2.2.2.2 Ley de ingresos, Presupuesto de Egresos y Rendición de la Cuenta Pública.</p> <p>2.2.2.3 Unidad, Universalidad y Especialidad del Presupuesto y Principios correlativos de la Ley de Ingresos.</p> <p>2.2.2.4 Ciclo Presupuestario, revisión de los resultados de la Gestión Financiera, determinación de Responsabilidades e</p> | 4 | 0 | 4 |

| | | | | |
|---|--|--|--|--|
| | <p>Indemnizaciones por daños y perjuicios a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los Entes Públicos.</p> <p>2.2.2.5 Responsabilidad Patrimonial del Estado, Sistema Nacional Anticorrupción, Fiscalización y Control de los Recursos Públicos.</p> | | | |
| <p>2.3 Los Principios Constitucionales de las Contribuciones.</p> | <p>2.3.1 La Noción Constitucional de Contribución.</p> <p>2.3.2 Principios que rigen la Potestad y la Sujeción Contributiva.</p> <p>2.3.2.1 Los que Norman la Distribución de la Potestad Normativa.</p> <p>2.3.2.2 Concurrencia Contributiva y Fundamentos de la Coordinación Fiscal.</p> <p>2.3.3 Los Principios de Legalidad, proporcionalidad, equidad y destino de las Contribuciones.</p> <p>2.3.4 El Principio de la Legalidad en materia de infracciones y sanciones administrativas, de delitos y penas.</p> <p>2.3.5 Los Principios de las Contribuciones en el ámbito material, temporal, territorial y formal de los actos normativos y de la aplicación.</p> <p>2.3.6 El Principio de Convencionalidad y de las Contribuciones.</p> <p>2.3.7 Interpretación conforme y protección más amplia a la persona.</p> <p>2.3.7.1 Criterios y Modelos de Control de Convencionalidad.</p> | | | |

| | | | | |
|--|---|--|--|--|
| | <p>2.3.8 El Principio de Establecimiento -como organismo de protección de derechos humanos amparados por el orden jurídico-, de un defensor público del contribuyente.</p> <p>2.3.9 Recepción de los que derivan de los derechos humanos y garantías para su protección, reconocidos a los trabajadores y a las personas sujetas a investigación por infracciones administrativas o penales.</p> <p>2.3.10 Otros Principios originados en derechos humanos de los Contribuyentes.</p> | | | |
|--|---|--|--|--|

| | |
|---------------------------|--|
| UNIDAD 3 | Elementos esenciales de las Contribuciones Objetivo Particular: el alumnado formulará un conocimiento del marco legal que regula las Contribuciones y sus elementos esenciales. |
|---------------------------|--|

| Temas | Subtemas | Horas | | |
|---|--|----------|-----------|--|
| | | Teóricas | Prácticas | Horas adicionales de investigación, estudio y prácticas, fuera del salón de clases por parte del alumnado. |
| 3.1 Las Contribuciones y otros ingresos fiscales, su concepto, clasificación y su aplicación. | 3.1.1 Concepto de las Contribuciones y otros ingresos fiscales. 3.1.2 Clasificación de las Contribuciones 3.1.2.1 Impuestos 3.1.2.2 Aportaciones de Seguridad Social. 3.1.2.3 Contribuciones de Mejoras. 3.1.2.4 Derechos | 7 | 2 | 9 |

| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| | <p>3.1.2.5 Accesorios y actualización de Contribuciones.</p> <p>3.1.3 Concepto de los aprovechamientos.</p> <p>3.1.3.1 Clasificación de los aprovechamientos.</p> <p>3.1.3.2 Multas Administrativas y Sanciones Económicas.</p> <p>3.1.3.2.1 Infracciones a la Legislación Antilavado.</p> <p>3.1.3.2.2 Determinación de responsabilidades administrativas de Servidores Públicos y Particulares.</p> <p>3.1.3.2.3 Indemnizaciones, incluidas las originadas por daños y perjuicios a la Hacienda Pública.</p> <p>3.1.3.2.4 Cuotas Compensatorias.</p> <p>3.1.3.2.5 Ingresos provenientes del decomiso y de bienes que pasa una propiedad del Fisco.</p> <p>3.1. 3. 2.6 Accesorios y Actualización de aprovechamientos.</p> <p>3.1.4 Los Créditos Fiscales.</p> <p>3.1.5 Diferencias de estos entre sí y con los productos.</p> <p>3.1.5.1 Ingresos por extinción de dominio.</p> <p>3.1.6 Aplicación estricta de las Disposiciones Fiscales.</p> <p>3.1.7 Efectos Fiscales de los actos jurídicos que carezcan de razón</p> | | | |
|--|--|--|--|--|

| | | | | |
|---|--|--|--|--|
| | de negocios y generen un beneficio fiscal. | | | |
| 3.2 Elementos Esenciales de las Contribuciones. | <p>3.2.1 Concepto y composición.</p> <p>3.2.2 Los Sujetos</p> <p>3.2.2.1 Los Titulares de las Contribuciones, como sujetos activos principales.</p> <p>3.2.2.2 Las Autoridades Competentes, como sujetos activos secundarios.</p> <p>3.2.2.3 Los contribuyentes, obligados principales o por causa propia de las Contribuciones.</p> <p>3.2.2.4 Los Responsables, obligados secundarios o por causa ajena de las Contribuciones; las razones y alcances de sus obligaciones: la responsabilidad solidaria.</p> <p>3.2.2.5 Otros Obligados.</p> <p>3.2.3 El Hecho Generador.</p> <p>3.2.3.1 Concepto y denominaciones más frecuentes del Hecho Generador.</p> <p>3.2.3.2 Elementos, material, subjetivo, temporal y territorial.</p> <p>3.2.4 La Base Gravable.</p> <p>3.2.4.1 Concepto y clasificación de la Base Gravable.</p> <p>3.2.4.2 Relación Estructural entre el hecho generador y la base gravable, por la que se define la Contribución y el Indicador de la Capacidad Económica y contributiva gravada.</p> | | | |

| | | | | |
|---|---|--|--|--|
| | <p>3.2.5 La Tasa 3.2.5.1 Concepto y Clasificación de Tasa. 3.2.5.2 Relación Estructural entre la base gravable y la tasa, por la que se define la contribución y el indicador de la capacidad económica y contributiva gravada.</p> | | | |
| <p>3.3 Fases y tiempos de existencia de las Contribuciones.</p> | <p>3.3.1 La Causación. 3.3.1.1 Concepto de la Causación. 3.3.1.2 Adecuación al tiempo en que el hecho generador se realiza. 3.3.2 La Determinación. 3.3.2.1 Función de fijar el monto líquido del crédito fiscal a cargo del deudor. 3.3.2.3 La autodeterminación como obligación instrumental y accesoria del Contribuyente. 3.3.2.4 Facultad que ejerce la autoridad competente, cuando así lo determina la Ley. 3.3.3 El Pago o forma de extinción por antonomasia de las Contribuciones. 3.3.3.1 Concepto del Pago. 3.3.3.2 La época de pago de la Contribución. 3.3.3.3 El Pago como elemento esencial de las Contribuciones, conforme a la Jurisprudencia</p> | | | |

| | | | | |
|---|---|--|--|--|
| | <p>definida por el máximo Tribunal del País.</p> <p>3.3.3.4 Elementos material, personal y territorial del pago.</p> <p>3.3.3.5 Pago a plazo, diferido o en parcialidades.</p> <p>3.3.3.6 Pago indebido o en exceso, así como pago que genera el derecho a su devolución.</p> | | | |
| <p>3.4 Otras formas de extinción de la obligación o del crédito fiscal.</p> | <p>3.4.1 Exención</p> <p>3.4.2 Subsidio</p> <p>3.4.3 Compensación de créditos fiscales.</p> <p>3.4.4 Contribución pagada a otro sujeto activo.</p> <p>3.4.5 Acreditamiento</p> <p>3.4.6 Prescripción de créditos fiscales.</p> <p>3.4.7 Condonación de multas, así como la facultad del Ejecutivo Federal, para condonar otros créditos fiscales en caso de catástrofes, fenómenos meteorológicos, plagas o epidemias.</p> <p>3.4.8 Cancelación de créditos fiscales.</p> | | | |
| <p>3.5 Caducidad de las facultades de determinación e imposición de multas de la autoridad.</p> | | | | |

| UNIDAD 4 | | Elementos instrumentales de las Contribuciones. | | |
|---|---|---|-----------|--|
| | | Objetivo Particular: el alumnado identificará las obligaciones instrumentales de los contribuyentes, responsables solidarios y otros obligados. | | |
| Temas | Subtemas | Horas | | |
| | | Teóricas | Prácticas | Horas adicionales de investigación, estudio y prácticas, fuera del salón de clases por parte del alumnado. |
| 4.1 Concepto de los Elementos Instrumentales de las Contribuciones. | 4.1.1 Clasificación de las obligaciones instrumentales de los contribuyentes, de los responsables y de otros obligados. | | | |
| 4.2 Obligaciones instrumentales referidas a: | <p>4.2.1 Uso y aplicación de los medios electrónicos para su identificación y comunicación ante las autoridades competentes.</p> <p>4.2.1.1 Obtener certificado de firma electrónica avanzada.</p> <p>4.2.1.2 Contar con buzón tributario.</p> <p>4.2.1.3 Sistema de comunicación electrónico.</p> <p>4.2.2 Registro de los contribuyentes y demás obligados, así como a los padrones y colecciones de datos personales relevantes o de determinados bienes como los catastros de inmuebles.</p> <p>4.2.3 Comprobantes fiscales, para expedirlos o para recabarlos.</p> <p>4.2.4 Contabilidad.</p> <p>4.2.4.1 Elementos componentes.</p> <p>4.2.4.2 Sistemas de Contabilidad, y Contabilidad Electrónica.</p> | 6 | 0 | 6 |

| | | | | |
|--|---|--|--|--|
| | <p>4.2.4.3 Beneficiario Controlador.</p> <p>4.2.4.4 Su relación con las obligaciones previstas en la legislación antilavado y de protección del Sistema Financiero.</p> <p>4.2.5 Determinación de las contribuciones.</p> <p>4.2.5.1 Autodeterminación.</p> <p>4.2.5.2 Proporcionar información o documentación a la autoridad competente para ello.</p> <p>4.2.5.3 Presentar declaraciones, manifestaciones, avisos, información y documentación a la Administración Fiscal, y bajo las condiciones que la Ley establezca.</p> <p>4.2.6 Dictámenes contables sobre Estados Financieros.</p> <p>4.2.7 Intervención e información de entidades del Sistema Financiero, Notarios, Agentes Aduanales, Servidores Públicos, Asesores Fiscales, y otros auxiliares de la Administración Fiscal.</p> <p>4.2.8 Revelación de esquemas reportables.</p> <p>4.2.9 Conservación de la Contabilidad.</p> <p>4.2.10 Comprobación ante la Administración Fiscal de los elementos esenciales de causación de contribuciones, de su correcta determinación</p> | | | |
|--|---|--|--|--|

| | | | | |
|---|---------------------------------|--|--|--|
| | y de la oportunidad de su pago. | | | |
| 4.3 Autoridades Fiscales, Defensor de los contribuyentes y su competencia, ante el cumplimiento de las obligaciones instrumentales del Contribuyente, de los responsables y de otros obligados. | | | | |
| 4.4 Colaboración entre autoridades hacendarias por acciones de protección de los sistemas financiero y fiscal, así como entre administraciones fiscales en aplicación de los acuerdos internacionales de intercambio de información fiscal y de los convenios celebrados al respecto entre autoridades federales y de las entidades federativas y municipios. | | | | |

UNIDAD**5****Incumplimiento de las Obligaciones Fiscales.****Objetivo Particular:** el alumnado identificará los efectos del incumplimiento de las obligaciones fiscales.

| Temas | Subtemas | Horas | | |
|--|---|----------|-----------|--|
| | | Teóricas | Prácticas | Horas adicionales de investigación, estudio y prácticas, fuera del salón de clases por parte del alumnado. |
| 5.1 Incumplimiento del contribuyente y de los demás obligados. | 5.1.1 Incumplimiento doloso. 5.1.2 Incumplimiento culposo. 5.1.3 Incumplimiento por causas externas. | | | |
| 5.2 Responsabilidad originada por el incumplimiento. | 5.2.1 Responsabilidad de atender las medidas cautelares y de apremio de la autoridad. 5.2.2 Responsabilidad de resarcir el daño y el perjuicio ocasionados. 5.2.2.1 Pago del crédito fiscal adeudado. 5.2.2.2 Actualización del crédito. 5.2.2.3 Pago de recargos y otras indemnizaciones. 5.2.3 Responsabilidad solidaria. 5.2.3.1 Transformación de la obligación formal en obligación de pago. 5.2.3.2 Derecho a repetir contra el contribuyente. 5.2.4 Responsabilidad por infracción administrativa. 5.2.4.1 Concepto y clasificación de Responsabilidad por infracción administrativa. | 6 | 2 | 8 |

| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| | <p>5.2.4.2 Sanciones por infracción administrativa y su clasificación.</p> <p>5.2.4.3 Infracciones y sanciones en materia de protección del Sistema Financiero y de responsabilidades administrativas e indemnizaciones por daños y perjuicios a la Hacienda Pública o al patrimonio de los entes públicos.</p> <p>5.2.5 Responsabilidad Penal</p> <p>5.2.5.1 Delitos Fiscales y su Clasificación.</p> <p>5.2.5.2 Penas y su clasificación.</p> <p>5.2.5.3 Requisitos de procedibilidad.</p> <p>5.2.5.4 Responsabilidad de representantes de personas físicas o morales.</p> <p>5.2.5.5 Relación con delitos en materia de protección del sistema financiero por lavado de dinero y de responsabilidades administrativas e indemnizaciones por daños y perjuicios a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes públicos.</p> | | | |
|--|--|--|--|--|

UNIDAD**6****Facultades de las autoridades.****Objetivo Particular:** el alumnado ponderará las disposiciones fiscales aplicables en el ejercicio de facultades de la autoridad.

| Temas | Subtemas | Horas | | |
|--|--|----------|-----------|--|
| | | Teóricas | Prácticas | Horas adicionales de investigación, estudio y prácticas, fuera del salón de clases por parte del alumnado. |
| 6.1 Facultades de la autoridad para exigir las responsabilidades originadas por el incumplimiento de los contribuyentes, responsables solidarios o terceros. | | | | |
| 6.2 Consecuencias jurídicas derivadas de la oposición al ejercicio de facultades de comprobación de las autoridades fiscales. | 6.2.1 Solicitar el auxilio de la fuerza pública. 6.2.2 Imponer la multa correspondiente. 6.2.3 Practicar el aseguramiento precautorio. 6.2.4 Solicitar se proceda por desobediencia o resistencia a mandato legítimo de autoridad competente. | 3 | 1 | 4 |
| 6.3 El incumplimiento de la presentación oportuna de declaraciones, avisos o informes. | 6.3.1 Imponer la multa correspondiente y requerir con el apercibimiento de nueva multa, hasta por tres ocasiones, el cumplimiento de la obligación omitida. | | | |

| | | | | |
|--|---|--|--|--|
| | 6.3.2 Hacer efectivo el cobro provisional. | | | |
| 6.4 El incumplimiento de las disposiciones fiscales y aduaneras. | <p>6.4.1 Ejercicio de las facultades de la comprobación de las autoridades fiscales y aduaneras.</p> <p>6.4.2 Determinación de las contribuciones y demás créditos fiscales.</p> <p>6.4.2.1 Determinación sobre base cierta.</p> <p>6.4.2.2 Determinación sobre base presunta.</p> <p>6.4.2.3 Determinación de la actualización y los recargos.</p> <p>6.4.3 Imponer la multa correspondiente a la infracción cometida.</p> <p>6.4.3.1 Infracción por omisión total o parcial de la contribución.</p> <p>6.4.3.2 Infracciones por incumplimiento a obligaciones instrumentales.</p> <p>6.4.3.3 Estudio comparado de la facultad de la autoridad competente para imponer sanciones</p> | | | |

| | | | | |
|--|---|--|--|--|
| | <p>por infracciones en materia de protección del sistema financiero por lavado de dinero y de responsabilidades administrativas e indemnizaciones por daños y perjuicios a la Hacienda Pública o al patrimonio de los entes públicos.</p> | | | |
| <p>6.5 La aplicación del Procedimiento Administrativo de Ejecución.</p> | | | | |
| <p>6.6 Facultades de las autoridades fiscales para proceder penalmente frente al incumplimiento de contribuyentes y de terceros.</p> | <p>6.6.1 Formulación de querrela en los delitos de defraudación fiscal y equiparable, contrabando equiparable y en los establecidos por los artículos 110, 111, 112, y 114 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>6.6.2 Declaración del Fisco Federal que ha sufrido o pudo sufrir perjuicio, tratándose de los delitos de contrabando, presunción de contrabando y contrabando en recinto fiscal o fiscalizado.</p> <p>6.6.3 Formulación de la declaratoria en el caso de contrabando de mercancías por las que no se deba</p> | | | |

| | | | | |
|--|---|--|--|--|
| | <p>pagar impuestos y requieran permiso, o de mercancías de tráfico prohibido.</p> <p>6.6.4 En los demás casos, la persecución solo requiere denuncia ante el Ministerio Público.</p> <p>6.6.5 Estudio comparado de la forma de proceder penalmente en los delitos en materia de protección del sistema financiero por lavado de dinero y de responsabilidades administrativas e indemnizaciones por daños y perjuicios a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes públicos.</p> | | | |
|--|---|--|--|--|

| UNIDAD | | El Sistema Nacional de Coordinación Fiscal. | | |
|---|-----------------|---|-----------|--|
| 7 | | Objetivo Particular: el alumnado clasificará las contribuciones locales y federales en el marco del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal. | | |
| Temas | Subtemas | Horas | | |
| | | Teóricas | Prácticas | Horas adicionales de investigación, estudio y prácticas, fuera del salón de clases por parte del alumnado. |
| 7.1 Noción del sistema de contribuciones. | | 4 | 2 | 6 |
| 7.2 El Sistema Nacional de Coordinación Fiscal. | | | | |

| | | | | |
|---|--|--|--|--|
| 7.3 Propósitos, estructura y elementos. | 7.3.1 Los convenios de adhesión y sus efectos. 7.3.2 Los convenios de colaboración administrativa. 7.3.3 Los organismos del sistema. | | | |
| 7.4 Las Participaciones Federales | | | | |
| 7.5 Las aportaciones federales. | | | | |
| 7.6 Contribuciones locales no comprendidas en la adhesión y las autorizadas por el Sistema. | 7.6.1 Contribuciones no comprendidas. 7.6.2 Contribuciones autorizadas: impuestos cedulares sobre el ingreso, impuesto sobre hospedaje y otros. | | | |
| 7.7 Descripción del Sistema nacional resultante de la Coordinación Fiscal. | | | | |

UNIDAD 8

El Sistema Federal de las Contribuciones.

Objetivo Particular: el alumnado determinará los diferentes tipos de contribuciones federales, así como el régimen y marco regulatorio de estos.

| Temas | Subtemas | Horas | | |
|--|--|----------|-----------|--|
| | | Teóricas | Prácticas | Horas adicionales de investigación, estudio y prácticas, fuera del salón de clases por parte del alumnado. |
| 8.1 Composición del Sistema Federal de Contribuciones. | 8.1.1 Sistema de Contribuciones Federales. | | | |
| 8.2 Conceptos normativos codificados para su aplicación general en el sistema. | 8.2.1 Medios de Apremio 8.2.1 Elementos espaciales y temporales del hecho generador: territorio de aplicación, residencia, domicilio y ejercicio fiscal. 8.2.2 Enajenación, prestación de servicios, | 5 | 4 | 9 |

| | | | | |
|--------------------------------|--|--|--|--|
| | <p>actividades empresariales, fusión y escisión de sociedades, operaciones financieras derivadas, asociación en participación, regalías y otros.</p> <p>8.2.3 Actualización de valores de bienes y de operaciones; y para el acreditamiento de contribuciones.</p> | | | |
| <p>8.3 Impuestos Federales</p> | <p>8.3.1 Impuesto sobre la renta (ISR)</p> <p>8.3.1.1 Ley del impuesto (LISR)</p> <p>8.3.1.2 El hecho generador del impuesto (art. 1), de los tipos de ingresos gravados y de su distribución en los diferentes títulos de la Ley.</p> <p>8.3.1.3 Efectos específicos en el impuesto, sobre ajuste por inflación.</p> <p>8.3.1.4 Determinación del impuesto, en los regímenes generales de las personas morales (art. 9) y de las personas físicas (art. 152), así como de las principales obligaciones instrumentales de aquéllas (art. 76 y 77).</p> <p>8.3.1.5 Regímenes, opcional para Grupos de Sociedades, Coordinados, de Actividades Agrícolas, Ganaderas, Silvícolas y Pesqueras, simplificada de confianza y de Personas Morales con fines no lucrativos.</p> <p>8.3.1.6 Regímenes de las personas físicas, particularmente, los de discrepancia fiscal (art. 91), de exenciones (art. 93), de salarios (arts. 94, 96 y 97),</p> | | | |

| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| | <p>de actividades empresariales y profesionales (art. 100), simplificado de confianza (art. 113-E y art. 113-F), de dividendos y de tasa adicional del 10% (art. 140), así como de obligaciones instrumentales (art. 98,99, 110 y 113-H), de requisitos de las deducciones (art. 147 a 149) y declaración anual (arts. 151 y 152)</p> <p>8.3.1.7 Régimen de residentes en el extranjero con ingresos de fuentes de riqueza en México.</p> <p>8.3.1.8 Regímenes fiscales preferentes, de empresas multinacionales de operaciones entre partes relacionadas y de precios de transferencia.</p> <p>8.3.1.9 Regímenes de estímulos fiscales establecidos en la Ley de la materia.</p> <p>8.3.2 Impuesto al valor agregado (IVA).</p> <p>8.3.2.1 Estructura de la Ley del impuesto (LIVA)</p> <p>8.3.2.2 Elementos esenciales del impuesto (art.1) de su distribución en los diferentes capítulos de la Ley.</p> <p>8.3.2.3 El país de destino de los satisfactores y el hecho generador, su efecto en relación con las importaciones y exportaciones.</p> <p>8.3.2.4 Traslación, acreditamiento, retención, exención, valor de actos y actividades, tasas del impuesto, así como sus efectos en su funcionamiento.</p> | | | |
|--|--|--|--|--|

| | | | | |
|--|---|--|--|--|
| | <p>8.3.2.5 Tasa del 0%</p> <p>8.3.2.6 Determinación del impuesto (at. 5-D) y de las principales obligaciones instrumentales.</p> <p>8.3.3 Impuesto especial sobre producción y servicios (IEPS).</p> <p>8.3.3.1 Estructura de la Ley del impuesto (LIEPS).</p> <p>8.3.3.2 Elementos esenciales del impuesto (art. 1) y de su distribución en los diferentes capítulos de la Ley.</p> <p>8.3.3.3 Diferencias y semejanzas con el IVA.</p> <p>8.3.3.4 Determinación del impuesto (art. 5) y de las principales obligaciones instrumentales.</p> <p>8.3.4 Impuesto general de importación.</p> <p>8.3.4.1 Elementos esenciales del impuesto conforme a la Ley Aduanera y a la Ley del Impuesto General de Importación.</p> <p>8.3.5 Impuesto sobre automóviles nuevos.</p> <p>8.3.6 Impuestos previstos en la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.</p> <p>8.3.6.1 Impuesto sobre la renta que se genere de las asignaciones y contratos en la materia.</p> <p>8.3.6.2 Impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos.</p> <p>8.3.7 Impuesto por servicios expresamente declarados de interés público por Ley, en los que</p> | | | |
|--|---|--|--|--|

| | | | | |
|--|---|--|--|--|
| | <p>intervengan empresas concesionarias de bienes del dominio directo de la Nación, y su relación con los tiempos del Estado en la radiodifusión.</p> | | | |
| <p>8.4 Aportaciones de Seguridad Social.</p> | <p>8.4.1 Ley del Seguro Social y de los regímenes financieros de las diferentes ramas que comprende el régimen obligatorio (LSS)</p> <p>8.4.2 Explicación de las características relevantes de las cuotas por las distintas ramas, en particular la del Seguro de Riesgos de Trabajo, que recae exclusivamente en el patrón, a fin de que el alumno comprenda la integración de la carga promedio que recae en este.</p> <p>8.4.2.1 Aportaciones para el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR).</p> <p>8.4.2.2 Aportaciones y descuentos en la cuenta de vivienda del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.</p> <p>8.4.2.3 Aportaciones en los respectivos fondos de los burócratas federales y de los miembros de las fuerzas armadas.</p> | | | |
| <p>8.5 Contribución de mejoras.</p> | <p>8.5.1 Ley de Contribución de Mejoras por Obras Públicas Federales de Infraestructura Hidráulica (LCMOPFIH).</p> <p>8.5.2 Elementos esenciales e instrumentales de la (LCMOPFIH).</p> | | | |
| <p>8.6 Derechos</p> | <p>8.6.1 Estructura de la Ley Federal de Derechos. (LFD)</p> | | | |

| | | | | |
|---|--|--|--|--|
| | <p>8.6.2 Derechos más relevantes desde el plano de la actividad económica.</p> <p>8.6.2.1 La prestación de servicios</p> <p>8.6.2.2 El uso o aprovechamiento de bienes del dominio público.</p> <p>8.6.2.1.1 Derechos derivados de las Asignaciones de Hidrocarburos (por la Utilidad compartida, de Extracción y Exploración de Hidrocarburos y Contraprestaciones en contratos sobre Hidrocarburos)</p> <p>8.6.2.1.2 Otros Derechos.</p> | | | |
| <p>8.7 Otros ingresos federales relevantes para el sistema.</p> | <p>8.7.1 Aprovechamientos</p> <p>8.7.1.1 Cuotas Compensatorias</p> <p>8.7.1.2 Responsabilidades Administrativas e indemnizaciones por daños y perjuicios a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de los entes públicos federales.</p> <p>8.7.1.3 Multas federales.</p> <p>8.7.2 Productos de bienes no sujetos al régimen de dominio público.</p> | | | |

UNIDAD 9**El Sistema Local de Contribuciones.**

Objetivo Particular: el alumnado aplicará las disposiciones fiscales aplicables en las contribuciones a cargo de las Entidades Federativas y sus municipios.

| Temas | Subtemas | Horas | | |
|--|--|----------|-----------|--|
| | | Teóricas | Prácticas | Horas adicionales de investigación, estudio y prácticas, fuera del salón de clases por parte del alumnado. |
| 9.1 Bases de Organización de los Estados y de la Ciudad de México en Materia Fiscal. | 9.1 La Hacienda Pública de los Estados y de los municipios. 9.1.1 La Hacienda Pública de los Estados y de los Municipios. 9.1.2 La Hacienda Pública de la Ciudad de México. 9.1.3 Estudio de las leyes de ingresos respectivas, así como el diseño de las Leyes que establecen las contribuciones Locales y Municipales. | | | |
| 9.2 Las Contribuciones de la Ciudad de México. | 9.2.1 Impuestos 9.2.1.1 El impuesto predial. 9.2.1.2 Impuestos locales establecidos por el Código Fiscal de la Ciudad de México. 9.2.2 Derechos 9.2.2.1 Derechos por el uso, suministro y aprovechamiento de agua. 9.2.2.2 Derechos por servicios del Registro Público de la Propiedad y de Comercio. 9.2.2.3 Contribuciones de mejoras. | 5 | 4 | 9 |

| | | | | |
|---|--|--|--|--|
| <p>9.3 Las Contribuciones de los Estados.</p> | <p>9.3.1 Estudio comparado de las contribuciones de los Estados de la República, con las que rigen en la Ciudad de México.</p> <p>9.3.2 Análisis esquemático con especial referencia al Impuesto a la Nómina, al derecho por servicios del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, así como en su caso de las contribuciones en materia de medio ambiente.</p> | | | |
| <p>9.4 Las Contribuciones Municipales.</p> | <p>9.4.1 Impuesto Predial</p> <p>9.4.2 Impuesto sobre la traslación de dominio de inmuebles o equivalente al impuesto sobre adquisición de inmuebles.</p> <p>9.4.3 Impuesto sobre fraccionamientos y urbanización.</p> <p>9.4.4 Impuesto sobre espectáculos públicos e impuesto sobre juegos permitidos.</p> <p>9.4.5 Contribuciones de mejora.</p> <p>9.4.6 Derechos por uso, suministro o aprovechamiento de agua.</p> <p>9.4.7 Derechos por servicio de drenaje, alumbrado público y otros servicios urbanos.</p> | | | |

UNIDAD**10****Tratados en materia Fiscal celebrados por México, y otros Aspectos Internacionales.****Objetivo Particular:** el alumnado conocerá los tratados existentes en el ámbito jurídico tributario internacional.

| Temas | Subtemas | Horas | | |
|---|---|----------|-----------|--|
| | | Teóricas | Prácticas | Horas adicionales de investigación, estudio y prácticas, fuera del salón de clases por parte del alumnado. |
| 10.1 Normas del ordenamiento nacional para la celebración de tratados y acuerdos interinstitucionales en el ámbito internacional. | <p>10.1.1 Procedimiento para la incorporación al derecho interno de las normas de tratados, convenciones y compromisos internacionales celebrados por México.</p> <p>10.1.2 Explicación sobre el estado que guardan los tratados y acuerdos fiscales y aduaneros celebrados por México.</p> <p>10.1.3 Revisión y clasificación en la temática principal y en las materias relacionadas, incluidas la comercial, y la de protección de las inversiones.</p> <p>10.1.4 La desgravación arancelaria en los tratados de libre comercio; los métodos para evitar la doble contribución internacional, la nomenclatura arancelaria uniforme; los métodos de valoración aduanera; el intercambio de información fiscal y financiera; el combate al blanqueo de capitales y financiamiento del terrorismo; los métodos sobre precios de transferencia</p> | 5 | 2 | 7 |

| | | | | |
|---|--|--|--|--|
| | <p>internacional; la normativa sobre acuerdos anticipados en esta última materia; el comercio electrónico internacional; y el impuesto al mínimo global sobre las plataformas digitales.</p> <p>10.1.5 Sujetos de derecho internacional con los que México tiene celebrados tratados y acuerdos en estas materias, incluidas la OMC, la OCDE, la OMA, y el GAFI-FATF-FMI.</p> | | | |
| <p>10.2 Los Tratados internacionales para evitar la doble contribución internacional.</p> | <p>10.2.1 Los modelos formulados por la ONU y la OCDE.</p> <p>10.2.2 Estructura normativa del modelo OCDE e información sobre la función y evolución periódica de los criterios interpretativos.</p> <p>10.2.3 El apartado relativo a intercambio de información.</p> <p>10.2.4 Tratados en esta materia celebrados por México con los Estados Unidos de América y con Canadá.</p> | | | |
| <p>10.3 Los Tratados y acuerdos internacionales sobre intercambio de información fiscal y financiera.</p> | <p>10.3.1 El Estándar para el Intercambio Automático de Información sobre Cuentas Financieras en Materia Fiscal de la OCDE.</p> <p>10.3.2 Análisis de los tratados y acuerdos interinstitucionales celebrados por México en la materia.</p> | | | |
| <p>10.4 La Desgravación Arancelaria en los</p> | <p>10.4.1 Estado que guardan los tratados</p> | | | |

| | | | | |
|---|--|--|--|--|
| Tratados de Libre Comercio. | celebrados por México en esta materia. 10.4.2 Tratados y acuerdos interinstitucionales celebrados por México en materia aduanera. | | | |
| 10.5 Temática sobre protección y aseguramiento de los contribuyentes. | 10.5.1 Comisión Interamericana de Derechos Humanos. 10.5.2 Corte Interamericana de Derechos Humanos. | | | |

| | |
|--|-----------|
| Total de horas teóricas | 47 |
| Total de horas prácticas | 17 |
| Suma total de horas clase | 64 |
| Total de horas adicionales de investigación, estudio y prácticas, fuera del salón de clases por parte del alumnado. | 64 |

| Estrategias Didácticas para los procesos de enseñanza – aprendizaje. | Mecanismos de Evaluación del aprendizaje del alumnado. |
|--|--|
| Cada Profesor seleccionará las Estrategias Didácticas que considere pertinente utilizar: | Cada Profesor puede elegir los mecanismos de evaluación que estime necesarios: |
| <ul style="list-style-type: none"> » Exposición Docente / alumnado » Análisis de Películas » Aprendizaje basado en proyectos » Clases en tiempo real a través de aulas virtuales por zoom o webex. » Conferencias presenciales o en línea por profesionales invitados. » Videoconferencias » Discusión de casos reales en grupo » Elaboración de cuestionarios » Elaboración de documentos jurídicos » Elaboración de mapas conceptuales, mentales, diagramas, esquemas, cuadros comparativos, matriz, ensayo, resumen, síntesis, cuestionarios, SQA, etc. | <ul style="list-style-type: none"> » Actividades de aprendizaje dentro de clase » Análisis de casos » Asistencia a exámenes presenciales y/o a través de aulas virtuales por zoom o webex. » Concurso entre el alumnado sobre un(os) tema(s) a desarrollar. » Debates organizados » Elaboración de proyectos especiales » Ensayos sobre un tema » Evaluación de competencias en aula o <i>in situ</i> » Evaluación oral (entrevista/prueba oral) » Exámenes finales » Exposiciones verbales orales » Investigaciones » Mapas Mentales y Conceptuales » Oratoria de temas específicos » Participación en clase |

| | |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> » Elaboración de proyectos » Ensayos susceptibles a publicación » Lecturas obligatorias » Lluvia de ideas » Modelo DDS (<i>Dialogue Design System</i>) » Resolución de cuestionarios » Seminarios presenciales, en línea y <i>Webinars</i>. » Solución de casos prácticos por los alumnos » Trabajo en equipo » Trabajos de investigación » Visitas a museos, obras de teatro, exposiciones, cine relativos a la asignatura | <ul style="list-style-type: none"> » Portafolio de evidencias de trabajos en clase » Pruebas escritas: opción múltiple, falso o verdadero, canevá o de relación de columnas, de completamiento, dibujo, respuesta breve, etc » Redes semánticas » Reseña de visita a un Reclusorio, Penal, Centro de Procesos Penales Federales, Notaría, Juzgado, Tribunal, Oficina de Gobierno, Cámara de Diputados o Senadores, Juicio Oral, Centros de Justicia Alternativa, etc. » Reseña o reporte de Lecturas » Informe de prácticas en contextos laborales del Jurista. » Rúbricas de conocimientos que midan profundidad de la comprensión, capacidad de análisis y crítica, con independencia de cuestiones de forma como: » Rúbricas de desempeño de competencias jurídicas. » Trabajos escritos individuales. » Trabajos escritos en equipo » Trabajos en equipo o dinámicas de grupo » Uve de Gowin. |
|---|---|

Sugerencia del Sistema de Evaluación

| | |
|--|------|
| Rúbrica de conocimientos | 20% |
| Un examen parcial escrito | 10% |
| Un Ensayo escrito resultado de Investigación | 20% |
| Un examen parcial oral | 10% |
| Un trabajo en equipo | 10% |
| Un examen final | 10% |
| Una Rúbrica de desempeño de competencias | 10% |
| Reporte de Lectura | 10% |
| Total | 100% |

Nota: El Profesorado puede seleccionar los mecanismos de evaluación que estime pertinentes, y variar los porcentajes como considere conveniente para totalizar un 100% de la evaluación, el cual deberá ser informado al alumnado al inicio del curso.

Sugerencia de requisito de asistencia a clases.

El Reglamento General de Exámenes vigente en la Universidad Nacional Autónoma de México en su artículo segundo establece que los Profesores podrán apreciar los conocimientos y aptitudes adquiridas por el alumnado durante el curso, mediante su participación en las clases y su desempeño en los ejercicios prácticos y trabajos obligatorios, así como en los exámenes parciales. Si el Profesorado considera que dichos elementos son suficientes para calificar al alumnado, lo eximirá del examen ordinario. El mismo precepto prevé que los Consejos Técnicos acordarán las asignaturas en que sea obligatoria la asistencia.

Específicamente con referencia a la asistencia a clases, por parte del alumnado del sistema escolarizado, se sugiere el criterio siguiente: 80% de asistencia mínima obligatorio. En caso de

enfermedad o trabajo profesional por parte del alumno(a), éste deberá presentar un justificante por escrito al Profesor, quien podrá solicitar un trabajo académico de investigación adicional. El objetivo es incentivar al alumnado a la constancia y excelencia académica.

El Profesorado también puede estimar los estudios del alumnado a través de los exámenes ordinarios y extraordinarios.

Perfil Profesiográfico del Docente

Título o grado: Licenciado, o grado de Especialista en esta asignatura, Maestro o Doctor en Derecho, o en alguna disciplina afín al Derecho Fiscal, o Ciencias sociales.

Experiencia Didáctica y Docente.

Otras características: que compruebe que posee amplios conocimientos y experiencia en los temas específicos y afines a esta asignatura provenientes del contexto Fiscal Mexicano.

Bibliografía básica

BARBOZA GUZMÁN Carlos Marx, *Manual de Defensa Fiscal para el Contribuyente: Una guía para personas físicas y morales, que tengan problemas con autoridades fiscales*, México, Independently published, 2022.

DE LA FUENTE RODRÍGUEZ Jesús, CONTRERAS BUSTAMANTE, Raúl, *Diccionario Jurídico*, México, Tirant lo Blanch, 2019.

ESPINOSA BERECHCOCHA Carlos (coordinador) *Derechos de los Contribuyentes*, Compañía México, Editorial de México, 2019.

GALINDO José, *Tributación de Personas Morales y Personas Físicas: impuestos*, Grupo Editorial Patria, México, 2014.

GALLARDO Ediciones, *Legislación Fiscal*, 2a ed., México, Gallardo Ed., 2023.

HEGEWISCH DÍAZ INFANTE Fernando, *Derecho Financiero Mexicano*, 5a. ed., Porrúa, México, 2019.

ISEF, *Fisco Agenda 2023*, Ediciones Fiscales ISEF, México, 2023.

MARGAIN MANAUTOU Emilio, *Nociones de política fiscal*, México, Porrúa, 2019.

PÉREZ CHÁVEZ Raymundo, y FOL OLGUÍN José, *Guía práctica Fiscal, ISR, IVA, IMSS e INFONAVIT 2023*, México, TAX Editores, 2023.

REYES ALTAMIRANO Rigoberto, *Los Derechos Formales del Contribuyente en Iberoamérica*, México, Tirant Lo Blanch, 2019.

SÁNCHEZ MIRANDA Arnulfo, *Aplicación práctica del Impuesto al valor agregado 2020*, libro electrónico, México, ISEF, 2020.

SÁNCHEZ MIRANDA Arnulfo, *Derecho Fiscal I*, Línea Universitaria, México, Editorial ISEF, 2019.

VIESCA DE LA GARZA Eduardo, *Perspectiva Fiscal, Derechos Humanos y temas selectos*, México, Limusa, 2019.

Bibliografía complementaria

- ACOSTA ROMERO Miguel, *Derecho Administrativo Especial*, 4ª ed., México, Porrúa, 2001.
- ALMANZA VEGA Rigoberto Delfino, *La Reforma Constitucional en Materia de Derechos Humanos y los Nuevos Paradigmas del Juicio de Amparo*, México, Porrúa, 2014.
- ÁLVAREZ ALCALÁ Alil, *Lecciones de Derecho Fiscal parte general e impuestos Federales*, México, Oxford University Press, 2014.
- ARMIENTA HERNÁNDEZ Gonzalo, *Tratado Teórico Práctico de los Recursos Administrativos*, México, Porrúa, 2005.
- ARRIOJA VIZCAÍNO Adolfo, *Derecho Fiscal*, 21ª ed., México, Themis, 2012.
- ASTUDILLO MOYA Marcela, *El Federalismo y la Coordinación Impositiva en México*, México, UNAM-Instituto de Investigaciones Económicas, 1999.
- ASTUDILLO MOYA Marcela, *Finanzas Públicas para todos, una introducción a la Hacienda Pública Mexicana*, México, Trillas, 2017.
- BELTRÁN BULIT Goñi, *Estudios de Derecho Constitucional Tributario*, Buenos Aires, Depalma, 1994.
- BURGOA ORIHUELA Ignacio, *Derecho Constitucional Mexicano*, 20ª ed., México, Porrúa, 2009.
- CARBALLO BALVANERA Luis, *Derecho Fiscal, vol.1*, Enciclopedia Jurídica de la Facultad de Derecho UNAM, México, Porrúa, 2018.
- CARBALLO BALVANERA Luis, *Introducción a los cursos de Derecho Fiscal*, México, Porrúa, 2017.
- CALVO NICOLAU Enrique, *Tratado del Impuesto sobre la Renta*, México, Editorial Themis, 2015.
- CARRASCO IRIARTE Hugo, *Derecho Fiscal*, 6ª ed., México, IURE Editores, 2013.
- CÁRDENAS ELIZONDO Francisco, *Introducción al Estudio del Derecho Fiscal*, México, Porrúa, 2005.
- CARRASCO IRIARTE Hugo, *Los Derechos Humanos de los Contribuyentes*, México, Porrúa, 2017.
- CAZORLA PRIETO Luis María, *Derecho Financiero y Tributario*, 10ª ed., Cizur Menor, Navarra, Aranzadi, 2009.
- CEPAL, *El Pacto Fiscal, Fortalezas, debilidades y desafíos*, CEPAL, Santiago de Chile, 1998.
- COLEGIO NACIONAL DE PROFESORES E INVESTIGACIONES DE DERECHO FISCAL Y FINANZAS PÚBLICAS, *Código Fiscal de la Federación*, Texto vigente comentado, México, Limusa, 2017.
- CHAMORRO Y ZARZA José Antonio, *Derecho Tributario*, Salamanca, Ratio Legis, 2014.
- DE LA CUEVA Arturo, *Derecho Fiscal*, México, Porrúa, 2017.
- DE LA GARZA Sergio Francisco, *Derecho Financiero Mexicano*, 28ª ed. México, Porrúa, 2015.
- DORANTES CHÁVEZ Luis Felipe, *Derecho Fiscal*, Grupo Editorial Patria, México, 2014.
- FACULTAD DE DERECHO UNAM, *Enciclopedia Jurídica de la Facultad de Derecho*, México,

UNAM, 2018.

FAYA VIESCA Jacinto, *Finanzas Públicas*, 7ª ed., México, Porrúa, 2008.

FERREIRO LAPATZA José Juan, *Ensayos sobre Metodología y Técnica Jurídica en el Derecho Financiero y Tributario*, Madrid, Marcial Pons, 1998.

FLORES SALDAÑA, Antonio, *El Control de Convencionalidad y la Hermenéutica Constitucional de los Derechos Humanos*, México, Porrúa, 2014.

FLORES SOLANO Jorge, "Algunas consideraciones sobre la capacidad Tributaria de Estados y Municipios", en Revista El Economista Mexicano, núm. 2, Colegio Nacional de Economistas, México, 1999.

FLORES ZAVALA Ernesto, *Elementos de Finanzas Públicas Mexicanas: Los Impuestos*, 34ª ed., México, Porrúa, 2004.

FRAGA Gabino, *Derecho Administrativo*, 48ª ed., México, Porrúa, 2012.

GIULIANI FONROUGE Carlos M., *Derecho Financiero*, 6ª ed., Buenos Aires, Depalma, 1997.

GONZÁLEZ Eusebio y Teresa González, *Derecho Tributario*, vol. II, Salamanca, Plaza Universitaria Ediciones, 2004.

GUTIÉRREZ LARA Abelardo, *Las Finanzas Públicas en México, Retos y características de una Reforma*, México, UNAM, Facultad de Economía, 2013.

JIMÉNEZ GONZÁLEZ Antonio, *Lecciones de Derecho Tributario*, 10ª ed., México, Cengage Learning, 2009.

LEARNER Bertha, *América Latina: Los debates en política social, desigualdad, y pobreza*, Porrúa, México, 1996.

LUQUE Juan Carlos, *Derecho Constitucional Tributario*, Buenos Aires, Depalma, 1993.

MABARAK CERECEDO Doricela, *Derecho Financiero Público*, 3ª ed., México, Mc Graw Hill, 2007.

MARTÍNEZ NAVARRETE Ifigenia, "Hacia una reforma fiscal integral (cambiar la forma de cobrar el IVA para aumentar la recaudación)", en Revista Mercado de Valores, año 59, núm.1, Colegio Nacional de Economistas, México, DF, 2000.

MENDOZA VERA Blanca Alicia, *Derecho Fiscal I, vol. 2, Enciclopedia Jurídica de la Facultad de Derecho*, Facultad de Derecho, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2018.

MIRANDA José, *El Tributo Indígena en la Nueva España durante el siglo XVI*, El Colegio de México, México, 1980.

MURILLO C. Jorge Mario, *Leyes e Impuestos*, Guadalajara, México, Iteso, 1993.

MUSGRAVE Richard, *Hacienda Pública, teórica y aplicada*, México, Mc Graw Hill, 1989.

ORELLANA WIARCO Octavio Alberto, *Derecho Procesal Fiscal*, 4ª ed., México, Porrúa, 2018.

ORTEGA CARREÓN Carlos Alberto, *Derecho Fiscal*, 2ª ed., Porrúa, México, 2015.

ORTEGA MALDONADO Juan Manuel, *Derecho Fiscal*, México, Porrúa, 2018.

PALOMAR OLMEDA Alberto. *La Actividad Administrativa Efectuada por Medios Electrónicos: a Propósito de la Ley de Acceso Electrónico a las Administraciones Públicas*, España, Thomson Aranzadi, 2007.

PÉREZ CHÁVEZ Eladio y et al, *Taller de prácticas fiscales*, Tax Editores, México, 2004.

REYES KRAFFT Alfredo Alejandro, *La Firma Electrónica y las Entidades de Certificación*, México, Porrúa, 2003.

RESENDIZ MUÑOZ Eduardo, *Política e impuestos, visión histórica*, México, Librero Editores, Porrúa, 1989.

RODRÍGUEZ LOBATO Raúl, *Derecho Fiscal*, Oxford University Press, México, 2014.

SANCHEZ MARTINEZ Francisco, *Formulario Fiscal y Jurisprudencia*, 7ª ed., México, Cárdenas Velasco, 2005.

STIGLITZ Joseph E., *Economics of the public sector, USA*, Ed. W.W. Norton & Company, 1988.

VENEGAS ÁLVAREZ Sonia, *Derecho Fiscal*, México, Oxford, 2016.

VENEGAS ÁLVAREZ Sonia, *Derecho Fiscal, parte general e impuestos Federales*, México Oxford University Press, 2017.

VILLEGAS Héctor B., *Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario*, 9ª ed., Buenos Aires, Depalma, 2009.

Documentos publicados en internet

SHCP, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Documento relativo al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el art. Artículo 42 fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, PRECRITERIOS 2023, HACIENDA, Gobierno de México, México, pdf, 2023.

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/precgpe/precgpe_2023.pdf

AGUIRRE QUEZADA Juan Pablo, y SÁNCHEZ RAMÍREZ María Cristina, *Evasión Fiscal en México*, Senado de la República, Instituto Belisario Domínguez, México, feb. 2019, cuaderno de Investigación, Dirección General de Análisis Legislativo.

<http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/4338/Cuaderno%20de%20Investigaci%C3%B3n%2055.pdf?sequence=3&isAllowed=y>

ARRIOJA VIZCAÍNO, Adolfo, *Principios Constitucionales en Materia Fiscal*, México, UNAM-IIJ, 2013.

<http://historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/jurid/cont/13/pr/pr9.pdf>

GARCÍA LÓPEZ-GUERRERO, Luis, *Derechos de los Contribuyentes*, México, Cámara de Diputados UNAM, 2000. <http://bibliohistorico.juridicas.unam.mx/libros/1/57/tc.pdf>

Instituto de Investigaciones Jurídicas, *Las Contribuciones*, México, IIJ-UNAM. <http://bibliohistorico.juridicas.unam.mx/libros/5/2377/4.pdf>

RODRÍGUEZ MEJÍA, Gregorio, *Infracciones y Delitos Fiscales*, México, Boletín Mexicano de Derecho Comparado, 2011.

<http://historico.juridicas.unam.mx/publica/rev/boletin/cont/82/art/art12.html>

RODRÍGUEZ MEJÍA, Gregorio, *Obligaciones Fiscales*, México, Boletín Mexicano de Derecho Comparado, 2011.

<http://historico.juridicas.unam.mx/publica/rev/boletin/cont/90/art/art12.html>

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Servicio de declaraciones y pagos (pago referenciado) preguntas y respuestas, Personas Físicas, Servicio de Administración Tributaria.
http://omawww.sat.gob.mx/fichas_tematicas/pago_referenciado/Documents/DyP2014.pdf

VÁZQUEZ PÉREZ, Coanacoac Gabriel, Principios de la Contribución y Alcances del Control de la Convencionalidad en Materia Fiscal, México, Senado de la República, 2012.
http://www.senado.gob.mx/comisiones/hacienda/docs/Magistrado_TFJFA/GCVP_Ensayo.pdf

Sítios electrónicos de interés

Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

<http://www.aldf.gob.mx/>

Biblioteca Benjamín Franklin

<https://mx.usembassy.gov/es/educacion-y-cultura/american-spaces-enmexico/biblioteca-benjamin-franklin/>

Biblioteca del Congreso de Estados Unidos

<https://www.loc.gov/>

Biblioteca Jurídica Virtual

<https://biblio.juridicas.unam.mx>

Biblioteca Virtual UNAM.

<http://bibliotecas.unam.mx/>

Boletín Prodecon.

www.prodecon.gob.mx

Cámara de Diputados LXV Legislatura

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/actual/ultima.htm>

Cámara de Senadores LXV Legislatura

<https://www.senado.gob.mx/65/>

Dialnet/ Repositorio de revistas científicas.

<http://dialnet.unirioja.es/>

Diario Oficial de la Federación

<http://www.dof.gob.mx>

Enciclopedia Jurídica.

<http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/derecho/derecho.htm>

H. Congreso de la Unión

<http://www.congreso.gob.mx/IDC> on line.

IDC on line

www.idconline.com

Instituto de Investigaciones Jurídicas

<http://www.juridicas.unam.mx>

Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

<https://mexico.justia.com/federales/leyes/ley-organica-del-tribunal-federal-de-justicia-fiscal-y-administrativa/capitulo-i/#:~:text=El%20Tribunal%20Federal%20de%20Justicia%20Fiscal%20y%20Administrativa%20se%20integra,Junta%20de%20Gobierno%20y%20Administraci%C3%B3n.>

Orden Jurídico Nacional

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/>

Poder Judicial de la Federación

<http://www.cjf.gob.mx>

Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

www.prodecon.gob.mx/

Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

<http://www.pgr.gob.mx/>

Repositorio de revistas científicas

<http://dialnet.unirioja.es/>

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

<https://www.gob.mx/shcp>

Secretaría de la Función Pública

<https://www.gob.mx/sfp>

Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

www.semanario.scjn.gob.mx

Servicio de Administración Tributaria.

www.sat.gob.mx/

Sistema Nacional Anticorrupción

<https://www.sna.org.mx/>

Suprema Corte de Justicia de la Nación.

<https://www.scjn.gob.mx/>

Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

<http://www.tcadf.gob.mx/>

Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

<http://www.tfja.mx/>